Nohora Paola Manotas Velez
INGENIERA CIVIL
Matrícula No 08202105543 Atlántico

INFORME DE ACTIVIDADES No. 4
CONTRATO No.00000322 DEL 2024

CONTRATO No.: 0000322 del 2024

OBJETO: *PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD EN TEMAS DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN LA RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y EN EL USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO.*

VALOR INICIAL: Cincuenta y Siete Millones Doscientos mil pesos M/LC ($57.200.000)

PLAZO: SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

FECHA DE INICIO: 14 DE JUNIO DEL 2024.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

CONTRATISTA: NOHORA MANOTAS VELEZ

ACTIVIDADES Y/O ASESORIAS REALIZADAS:

EL PRESENTE INFORME CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL COTORCE (14) DE SEPTIEMBRE AL TRECE (13) OCTUBRE DEL 2024.

1. **Apoyar en la elaboración y/o revisión de los informes técnicos que le sean solicitados por parte de la Oficina Asesora de Planeación y/o Dirección General con ocasión a los procesos de Planes de Ordenación de Cuencas en marco del ordenamiento territorial.**

 Se continúa realizando acompañamiento en las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del proyecto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre EL FONDO y LA CORPORACIÓN para Ajustar (Actualizar) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Canal del Dique (Código 2903)", conforme al estudio previodel convenio interadministrativo. Esto se enmarca en el proyecto "Incorporación delcomponente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010– 2011". Se ha apoyado en las siguientes acciones.

 - Se apoyo en los tramites requeridos para la firma de los convenios de CARDIQUE y Carsucre en relación con las consultas previas faltantes del POMCA Canal del dique.

- Se elaboro el informe de ajuste de las propuestas presentadas por las comunidades étnicas de la Cuenca del Canal del Dique.

- Se apoyo en la justificación de la modificativa del Convenio No 012 del 20214 – Ajuste del POMCA Canal del Dique.

Ver Anexo

2. **Apoyar en el desarrollo de lineamientos y/o estrategias para la recuperación de los humedales del departamento del Atlántico.**

 Se Realizaron reuniones con el equipo que se encuentra realizando la GTBASE del proyecto de Regulación Hídrica del sistema Lagunar de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, con el objetivo de revisar y alimentar la información del proyecto.

 Ver anexo

3. **Apoyar en el desarrollo de estrategias y/o lineamientos para que los usuarios del recurso Hídrico presente implementen los Programas de Ahorro y Uso Eficiente del agua.**

 Se continúa realizando revisiones de las concesiones y aprobaciones de los PUEAA para lo cual se está alimentando la base de datos de PUEEA con seguimiento Ambiental se revisó la base de datos para el Municipio de Baranoa, Gapala y Polonuevo

 Ver anexo.

4. **Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la sustentación técnica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales relacionadas con el recurso hídrico.**

 Durante este periodo se realizo el envió de información solicitada por el Ministerio del interior en relación con la comunidad negra de MUCANAL-POMCA CANAL DEL DIQUE.

5. **Apoyar en el seguimiento a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) que se encuentren adoptados en el departamento del Atlántico.**

 Durante este periodo se realizó revisión del PORH de Guajarao, identificando los programas y proyectos establecidos.

 Ver anexo

6. **Apoyar en la realización de acciones dirigidas a la adopción y ejecución del Plan de Ordenación y manejo integrado de la Unidad Ambiental Costera Río Magdalena (POMIUAC)**

 Durante este periodo no se realizó acciones dirigida al POMIUAC

7. **Apoyar y asesorar en las demás actividades que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y/o Dirección General.**

 Se realizo la proyección de respuesta sobre la solicitud de información POMCA de la Subzona Hidrográfica de Canal del Dique sobre el predio denominado KATANGA.

 Ver anexo

Dejo Constancia que las actividades detalladas anteriormente y realizadas en consideración a la ejecución del contrato Nº 00322 del 2024 de prestación de servicios fueron hechas de acuerdo con el cronograma trazado por mi persona como contratista independiente y autónomo; y sin sujeción a horarios de trabajo, subordinación o instrucciones administrativas para el cumplimiento de mis actividades. De la misma manera ratifico que la contraprestación que recibo es por el servicio prestado a la Corporación.

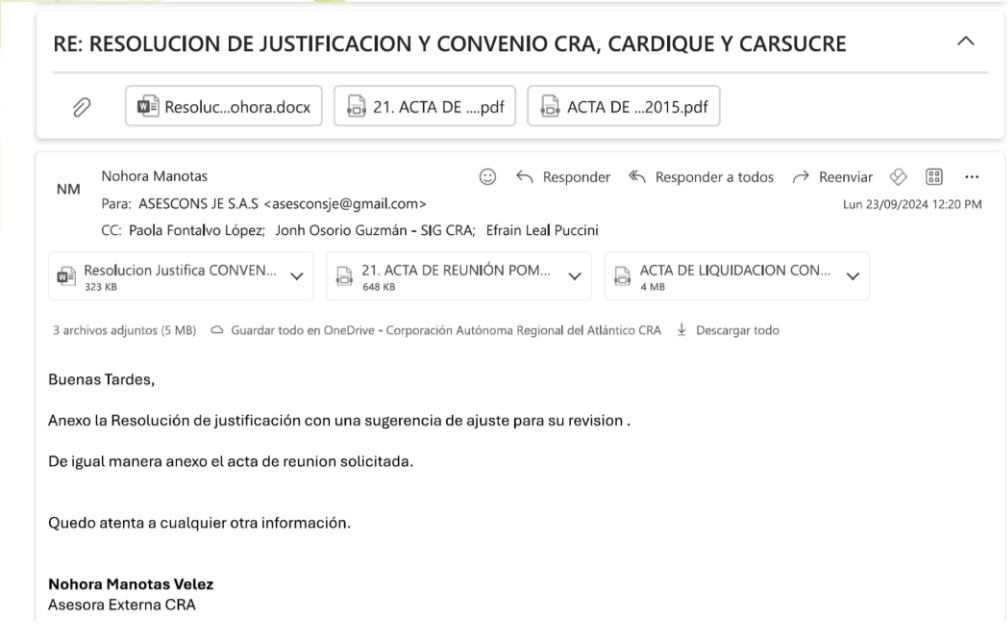
Quedo a la espera de cualquier comentario y/o aportes de dicho informe.



NOHORA MANOTAS VELEZ
Contratista No. 000322 del 2024.

Anexo No 1

Soporte de apoyo al proceso de ajuste al Pomca Canal del Dique



RE: RESOLUCION DE JUSTIFICACION Y CONVENIO CRA, CARDIQUE Y CARSUCRE

Resoluc...ohora.docx | 21. ACTA DEpdf | ACTA DE ...2015.pdf

NM Nohora Manotas — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: ASESCONS JE S.A.S <asesconsje@gmail.com> — Lun 23/09/2024 12:20 PM

CC: Paola Fontalvo López; Jonh Osorio Guzmán - SIG CRA; Efrain Leal Puccini

Resolucion Justifica CONVEN... 323 KB | 21. ACTA DE REUNIÓN POM... 648 KB | ACTA DE LIQUIDACION CON... 4 MB

3 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA Descargar todo

Buenas Tardes,

Anexo la Resolución de justificación con una sugerencia de ajuste para su revision .

De igual manera anexo el acta de reunion solicitada.

Quedo atenta a cualquier otra información.

Nohora Manotas Velez
Asesora Externa CRA



CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO-POMCA CANAL DEL DIQUE

NM Nohora Manotas — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: ASESCONS JE S.A.S <asesconsje@gmail.com> — Lun 23/09/2024 2:12 PM

Cordial saludos

De acuerdo a lo informado por CARDIQUE el supervisor es Ing. Javier Orozco- Subdirector de Planeacion

Quedo atenta a cualquier otra información adicional.

Atentamente

Nohora Manotas Velez
Asesora Externa CRA

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar

Justificacion adicion convenio No 012 de

JUSTIFI...2024.docx

NM Nohora Manotas

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Paola Fontalvo López

Jue 26/09/2024 11:59 AM

CC: German Escaf Payares; Efrain Leal Puccini; Jonh Osorio Guzmán - SIG CRA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECES... 54 KB

Cordial saludo

Adjunto propuesta de justificación de adición de recursos para el Convenio No 12 del 2014, para su revision y tramite pertinente.

Atentamente,

Nohora Manotas Velez
Asesora externa CRA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Solicitud Registro presupuestal - POMCA CANAL DEL DIQUE

NM Nohora Manotas

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: secretariageneral@carsucre.gov.co; planeacion@cardique.gov.co

Jue 10/10/2024 3:33 PM

CC: proyectosambientales@cardique.gov.co; cesarmerlano@gmail.com; Efrain Leal Puccini; Jonh Osorio Guzmán -

Señores
CARDIQUE
CARSUCRE

Cordial Saludo

Les escribo para solicitar su apoyo en la remisión del registro presupuestal de los convenios firmados con la CRA, lo anterior con el objetivo de dar inicio a los mismo.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a cualquier comentario.

Nohora Manotas Velez
Asesora Externa CRA
Oficina Asesora de Planeación
Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Email: nmanotas@crautonoma.gov.co

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Nohora Paola Manotas Velez
INGENIERA CIVIL
Matrícula No 0820210554 3 Atlántico

Justificación de la modificativa del convenio No 012 del 2014

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del fenómeno de La Niña 2010-2011 mediante el Decreto 4580 de 2010, debido a que el desastre natural ocurrido se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4819 de 2010, EL Fondo de Adaptación tiene entre unas de sus funciones impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales, por lo que abrió convocatoria pública a las entidades estatales para que presentaran proyectos para la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, así como aquellos que contribuyeran a impedir la prolongación de los efectos de dicho fenómeno.

Atendiendo la convocatoria, el MADS postuló ante EL Fondo de Adaptación el proyecto: "Formulación e Implementación de Acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio en las Cuencas Hidrográficas Afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, como una Estrategia para la Reducción de las Nuevas Condiciones de Riesgo del País".

El día 9 de mayo de 2012, se firmó el Convenio Interadministrativo 008 de 2012 entre **EL FONDO** y el MADS, cuyo objeto consiste en "establecer las bases de coordinación entre las partes, para la formulación e implementación en zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, de los Proyectos de: a) Ordenamiento ambiental de territorio en cuencas hidrográficas, como una estrategia para la reducción de las nuevas condiciones de riesgo del país, y b) Recuperación ambiental, rehabilitación y protección de áreas de regulación y recarga hídrica prioritarias para prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas". Teniendo en consideración los recursos disponibles por el Fondo de Adaptación, el MADS realizó una re-priorización de las cuencas quedando 60 para contratación.

Dentro de las cuencas priorizadas y que hacían parte de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, se encuentro la Cuenca del Canal del Dique, identificada con el Código 2903 en jurisdicción de CARDIQUE, CRA y CARSUCRE.

Que teniendo en cuenta la importancia del ajuste del Plan de Ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique, afectada por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en jurisdicción de CARDIQUE, CRA y CARSUCRE, se constituyó un propósito común para **la CRA** y **EL Fondo de adaptación**, motivo por el cual ambas entidades coinciden en la conveniencia de asociarse para ejecutar el convenio interadministrativo para que en el ámbito de sus competencias, puedan cooperar y ejecutar, coordinada y de la mejor manera posible las actividades requeridas para el desarrollo de este convenio.

EL FONDO y LA CORPORACIÓN, suscribieron el convenio N.° 012 el 13 de agosto de 2014, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre EL FONDO y LA CORPORACIÓN para Ajustar (Actualizar) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Canal del Dique (Código 2903), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011".

De acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, el valor total del convenio asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 3.281.036.663), de los cuales EL FONDO aportará TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.153'356.663) y LA CORPORACIÓN aportará CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($127'680.000), correspondientes a los aportes en estudios y personal con dedicación parcial de tiempo para el desarrollo del Convenio.

Para la ejecución técnica del proyecto de ajuste del POMCA Canal del dique, la CORPORACIÓN en el marco del convenio N.° 012 de 2014 suscribió con el CONSORCIO CANAL DEL DIQUE el contrato derivado N.° 0000241 del 22 de abril de 2015. El plazo de este contrato se estableció en 19 meses, con fecha de inicio de 22 de junio del 2015, llevándonse a prorrogar hasta el 30 de agosto del 2018. La liquidación del contrato derivado No. 0000241 del 22 de abril de 2015 se dio sin el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales relacionadas con la consulta previa y las actividades de publicación y adopción del POMCA CANAL DEL DIQUE. La liquidación del contrato 241 del 2015 se realizó el 20 de noviembre del 2019.

Ahora bien, en el marco de la ejecución del convenio N.° 012 de 2014, se han realizado modificaciones y suspensiones debido en su gran mayoría a la dificultad de concertar los proceso de consulta previa con la totalidad de las comunidades étnicas asentadas en la cuenca, difícultad que no son atribuibles ni a la CRA, ni al Fondo adaptación. Las modificaciones y suspensiones realizadas fueron:

No.	IDENTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PLAZO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR APROBADO PARA ADICIONAR O REDUCIR	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DETALLE MODIFICACIÓN
Inicial	Inicial	13/08/2014	3/9/2014	3/12/2016	27 meses	NA	NA	$ 3.281.036.663	NA
1	MODIFICATORIO	21/01/2015	3/9/2014	3/12/2016	27 meses	NA	NA	$ 3.281.036.663	Adición no dineraria respecto del convenio, en el sentido de incluir el postgrado cuarto y modificar el numeral 4.1 de la cláusula cuarta del convenio, en lo referente a los aportes, presupuesto cero respecto de dineros.
2	PRORROGA	09/07/2016	4/12/2016	3/6/2017	6 meses	3/6/2017	NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por dificultades en el proceso de consulta previa.

No.	IDENTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PLAZO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR APROBADO PARA ADICIONAR O REDUCIR	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DETALLE MODIFICACIÓN
3	PRORROGA	24/05/2017	4/06/2017	3/12/2017	6 meses	03/12/2017	NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por dificultades con el proceso de consulta previa. Modifica la cláusula segunda, literal del Convenio, indicando que el valor de la adición es hasta por la suma de $ 127.680.000 M/CTE, para un total del convenio por $3.153'356.663 M/CTE, suscrito el Convenio adición y prórroga No. 1 de fecha 21/01/2017.
4	PRORROGA	29/11/2017 (SIF)	03/07/2018	03/07/2019	7 meses	03/07/2019	NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por ventana en el proceso de consulta previa.
5	PRORROGA	29/06/2018	3/09/2018	02/09/2019	5 meses	02/09/2019	NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por dificultades en el proceso de consulta previa.
6	PRORROGA	31/08/2019	02/09/2019	02/01/2019	3 meses	02/01/2019	NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por dificultades en el proceso de consulta previa.
7	PRORROGA	31/12/2019	02/01/2019	30/07/2019	6 meses	30/7/2019	NA	$ 3.281.036.663	Modifica las obligaciones especiales del convenio, en el sentido de incluir una obligación respecto al proceso de consulta previa.
8	PRORROGA	29/06/2019	30/7/2019	30/09/2019	2 meses y 30 días	30/09/2019	NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por dificultades en el proceso de consulta previa.
9	PRORROGA Y MODIFICACIÓN	30/09/2019	1/10/2019	07/11/2019	1 meses y 7 días 07/11/2019		NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por dificultades en el proceso de consulta previa. Modifica la cláusula segunda, literal del Convenio, indicando que el valor de la adición es hasta por la suma de $ 127.680.000 M/CTE, para un total del convenio por $3.153'356.663 M/CTE, suscrito el Convenio adición y prórroga No. 1 de fecha 21/01/2017.
10	PRORROGA	6/11/2019	8/11/2019	07/05/2020	6 meses	07/05/2020	NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por dificultades en el proceso de consulta previa.
11	PRORROGA	06/05/2020	8/05/2020	07/09/2020	4 meses	07/09/2020	NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por dificultades en el proceso de consulta previa.
12	SUSPENSIÓN	01/04/2020	01/04/2020	27/04/2020	27 días	30/09/2020	NA	$ 3.281.036.663	Se suspende el convenio por la situación de emergencia generada por COVID-19.
13	PRORROGA	30/09/2020	01/10/2020	30/03/2021	6 meses	30/03/2021	NA	$ 3.281.036.663	Amplía el plazo de ejecución por dificultades en el proceso de consulta previa.
14	PRORROGA	30/03/2021	01/04/2021	30/12/2021	9 meses	30/12/2021	NA	$ 3.281.036.663	Se prorroga el plazo de suspensión del convenio por término de 9 meses y 15 días, con lo cual su fecha de terminación se establece el 15/09/2021.
15	PRORROGA	30/12/2021	01/12/2021	15/12/2022	11 meses y 15 días	15/12/2022	NA	$ 3.281.036.663	Se prorroga el plazo de suspensión del convenio por término de 11 meses y 15 días, con lo cual su fecha de terminación se establece el 15/12/2022.
16	SUSPENSIÓN No. 2	12/12/2022	15/12/2022	27/12/ 2022	15 días	31/12/2022	NA	$ 3.281.036.663	Se suspende el convenio por La CRA presenta una imposibilidad administrativa y financiera, en la actualidad por un (1) mes, contados a partir del 15 de enero de 2024 hasta el 15 de julio de2024. Con lo cual el convenio finaliza el 15 de julio.

Avance del proceso Técnico:

En el marco de la Comisión Conjunta, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA-, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, la Corporación Autónoma Regional de Sucre -CARSUCRE- y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, mediante Resolución conjunta No. 001 del 10 de noviembre de 2014 declararon en ordenación la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique SZH (2903) con el objeto de dar inicio al proceso de ordenación de la cuenca hidrográfica.

Para el proceso de ajuste (Actualización) del POMCA Canal del Dique se desarrollaron los estudios bajo los lineamientos de la Guía para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas-POMCAS (MADS, 2014), y contempló la ejecución de cuatro fases las cuales presentan un avance de:

- Aprestamiento: 100% ejecutado
- Diagnóstico: 100% ejecutado
- Prospectiva y Zonificación Ambiental: 100% ejecutado
- Formulación: 98% falta la adopción y publicación del instrumento.

Avance del proceso Consulta previa:

Que mediante Resolución No. 051 de 2016 del Ministerio del Interior que modifica la Resolución No. 296 de 2015, se define la procedencia de la consulta previa con 27 comunidades étnicas en la cuenca canal del Dique; a la fecha, se tienen acuerdos de consulta previa protocolizados con 16 comunidades, por lo que se encuentra pendiente de finalizar el proceso de consulta previa con 11 comunidades, de las cuales 7 pertenecen a la jurisdicción de CARDIQUE y las 4 comunidades restantes a la jurisdicción de CARSUCRE.

Las once (11) comunidades faltantes por surtir el proceso de consulta previa han expresado formalmente su rechazo a las actividades de capacitación propuestas en el marco de los recursos que se contaban para realizarse dichas actividades de consulta previa.

Que, de estas 11 comunidades pendientes por negociar la consulta previa, en la vigencia del año 2023 y 2024 se logró llegar acuerdo los cuales se han reflejado en las propuestas metodológica presentadas por las comunidades:

Departamento	Nombre de comunidad étnica	Valor de la propuesta
Bolivar	Consejos comunitarios de comunidades negras de Barú	$70.000.000
	Consejos comunitarios de comunidades negras de Pasacaballo	$70.000.000
	Consejos comunitarios de comunidades negras de Arjarca	$70.000.000
	Consejo Comunitario San Cristóbal Eladio Ariza	$70.000.000
	Comunidad Indígena Cabildo menor de Nuevo Porvenir	$70.000.000
	Consejo Comunitario Comunidad Negra de Matuya	$70.000.000
	Consejo Comunitario de comunidades negra de Flamenco	$70.000.000
Sucre	Consejos comunitarios de comunidades negras Progresistas del corregimiento Labarces.	$70.000.000
	Consejos comunitarios de comunidades negras- Nueva Esperanza del corregimiento de San Antonio	$70.000.000
	Consejos comunitarios de comunidades negras Sonsoja Pueblo Caicedo de Bocagrera	$70.000.000

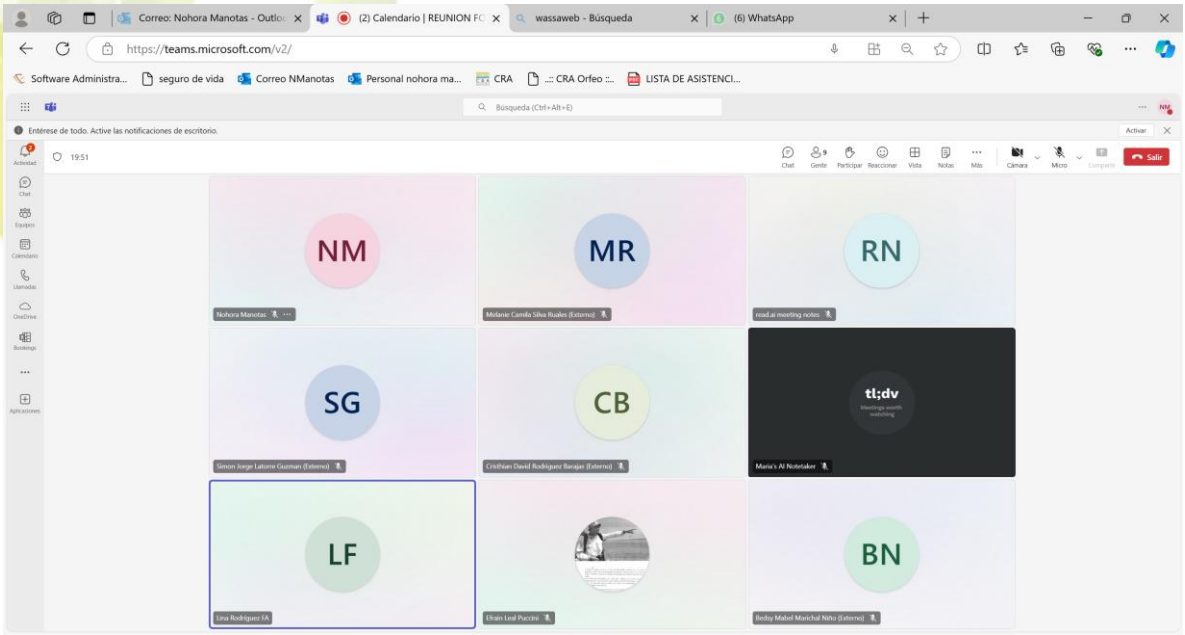
En cuanto a la comunidad pendiente de Sabanas de Mucanal, la CRA está realizando trámite ante el Ministerio del Interior ante imposibilidad de contactar esta comunidad y en cambio realizar dicho proceso con otra comunidad con nombre Sabanas de Mucacal sin embargo esta comunidad presento su propuesta metodológica por setenta millones de pesos ($70.000.000), se estaría en espera de respuesta del Miniterior para proceder con contratación con esta comunidad.

La metodología planteada por las comunidades étnicas en forma general se enmarca en la conformación de un equipo de trabajo que conozca sus creencia y transmitan la información a sus comunidades a través de reuniones o talleres, para lo cual desarrollaran un análisis del diagnóstico del POMCA desde la perspectiva ETNICA y reconocimiento territorial, se desarrollaran una matriz de identificación de problemática ambientales en la cuenca , una matriz de medidas de manejo y se desarrollaran el proceso de consultas previas.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente se puede establecer:

- Finalizar el proceso del ajuste del POMCA del Canal del Dique es prioritario teniendo en cuenta la emergencia invernal que han ocurrido en el territorio y los problemas ambientales que se presentan en la misma.
- Que es importante proteger la fragilidad de los ecosistemas asociados a esta cuenca, como también a las poblaciones vulnerables que se asientan en sus inmediaciones.
- El POMCA es un instrumento que permite una planificación adecuada del territorio y la asignación de indicadores de riesgo para cada una de las poblaciones, así como la caracterización del medio físico-biótico que permita no solo un desarrollo económico importante para la región Caribe, sino que además pernezcan los valores y atributos ambientales de los ecosistemas.
- El instrumento se encuentra desarrollado en una escala más adecuada lo que permite realizar una mejor planificación del territorio y tomar las acciones preventivas y correctivas que sean requeridas.
- El POMCA genera estrategias de armonización de actividades y la identificación de Ecosistemas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos.
- Que la Corporación Autónoma Regional ha sido diligente en la ejecución del convenio No 012 del 2014, logrando las consultas previas del Departamento del Atlántico y haciendo las gestiones para finalizar las de las comunidades de Sucre y Bolivar, sin embargo, por circunstancias ajenas a las entidades de conforman la Comisión Conjunta y al Fondo Adaptación, ha impedido

REUNION DE FONDO ADAPTACION – MININTERIOR-CRA
Caso: COMUNIDAD NEGRA DE SABANAS DE MUCANAL
Fecha: 3 de Octubre del 2024
A



ANEXO No 2

Proyecto de Regulación Hídrica del complejo lagunar de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela

GDB POMCA Magdalena

NM Nohora Manotas
Para: Kenia Nieves Gutierrez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 9/10/2024 2:39 PM

Hola Kenia

Esta es la información que me envió John Ososrio que se cuenta en la zona de los diques de Sabanagrande, santo Tomas y Palmar de Varela.

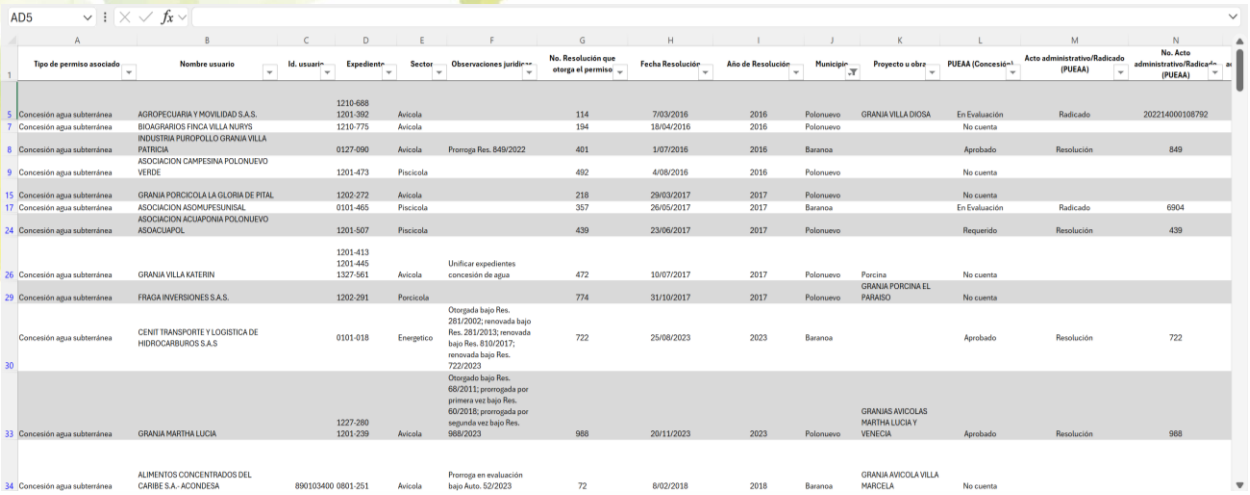
Quedo atenta a la fecha que nos podamos reunir.

Atentamente,

Nohora Manotas
Asesora Externa CRA

ANEXO No 3

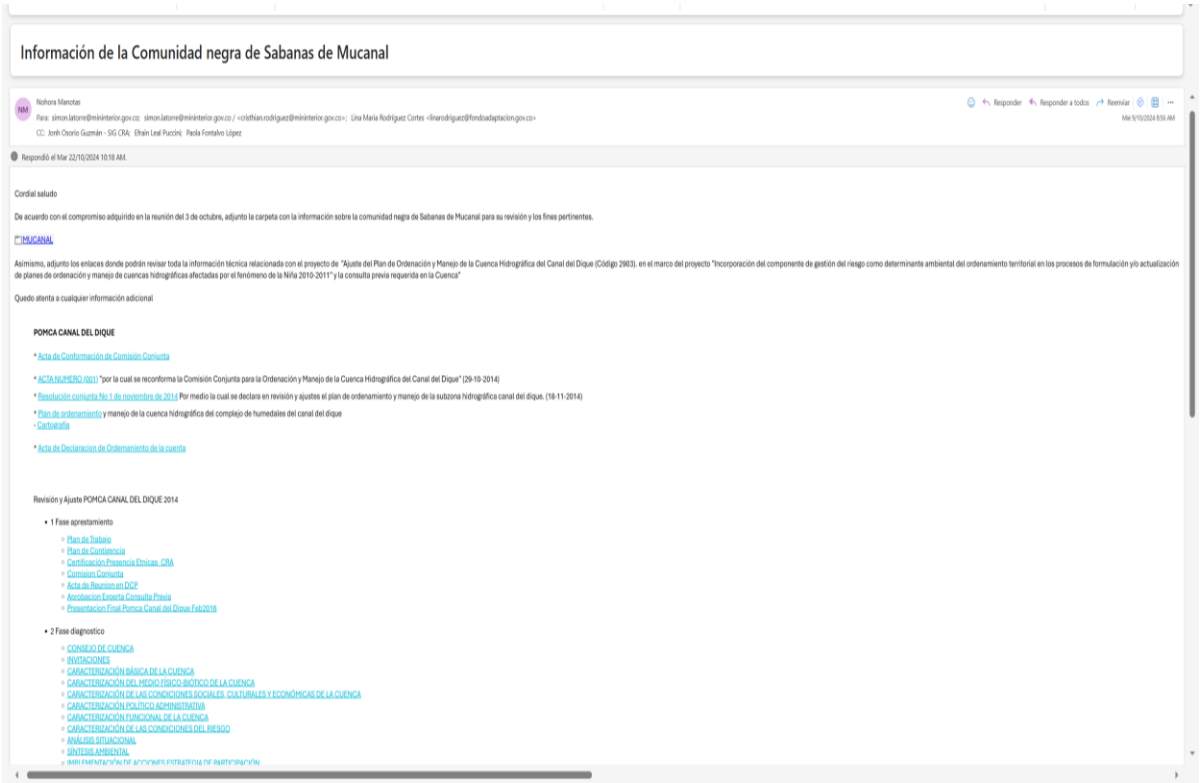
Base de datos PUEAA Campo de la cruz, Candelaria y Juan de Acosta.



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	Tipo de permiso asociado	Nombre usuario	Id. usuario	Expediente	Sector	Observaciones juridicas	No. Resolución que otorga el permiso	Fecha Resolución	Año de Resolución	Municipio	Proyecto u obra	PUEAA (Concesión)	Acto administrativo/Radicado (PUEAA)	No. Acto administrativo/Radicado (PUEAA)
5	Concesión agua subterránea	AGROPECUARIA Y MOVILIDAD S.A.S.		1210-688 1201-392	Avicola		114	7/03/2016	2016	Polonuevo	GRANJA VILLA DIOSA	En Evaluación	Radicado	202214000108792
7	Concesión agua subterránea	BIOAGRARIOS FINCA VILLA NURYS		1210-775	Avicola		194	18/04/2016	2016	Polonuevo		No cuenta		
8	Concesión agua subterránea	INDUSTRIA PUROPOLLO GRANJA VILLA PATRICIA		0127-090	Avicola	Prorroga Res. 849/2022	401	1/07/2016	2016	Baranoa		Aprobado	Resolución	849
9	Concesión agua subterránea	ASOCIACION CAMPESINA POLONUEVO VERDE		1201-473	Piscicola		492	4/08/2016	2016	Polonuevo		No cuenta		
15	Concesión agua subterránea	GRANJA PORCICOLA LA GLORIA DE PITAL		1202-272	Avicola		218	29/03/2017	2017	Polonuevo		No cuenta		
17	Concesión agua subterránea	ASOCIACION ASOMUPESUNISAL		0101-465	Piscicola		357	26/05/2017	2017	Baranoa		En Evaluación	Radicado	6904
24	Concesión agua subterránea	ASOCIACION ACUAPONIA POLONUEVO ASOACUAPOL		1201-507	Piscicola		439	23/06/2017	2017	Polonuevo		Requerido	Resolución	439
26	Concesión agua subterránea	GRANJA VILLA KATERIN		1201-413 1201-445 1327-561	Avicola	Unificar expedientes concesión de agua	472	10/07/2017	2017	Polonuevo	Porcina	No cuenta		
29	Concesión agua subterránea	FRAGA INVERSIONES S.A.S.		1202-291	Porcicola		774	31/10/2017	2017	Polonuevo	GRANJA PORCINA EL PARAISO	No cuenta		
30	Concesión agua subterránea	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S		0101-018	Energetico	Otorgada bajo Res. 281/2002; renovada bajo Res. 281/2013; renovada bajo Res. 810/2017; renovada bajo Res. 722/2023	722	25/08/2023	2023	Baranoa		Aprobado	Resolución	722
33	Concesión agua subterránea	GRANJA MARTHA LUCIA		1227-280 1201-239	Avicola	Otorgado bajo Res. 68/2011; prorrogada por primera vez bajo Res. 60/2018; prorrogada por segunda vez bajo Res. 968/2023	988	20/11/2023	2023	Polonuevo	GRANJAS AVICOLAS MARTHA LUCIA Y VENECIA	Aprobado	Resolución	988
34	Concesión agua subterránea	ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA	890103400	0801-251	Avicola	Prorroga en evaluación bajo Auto. 52/2023	72	8/02/2018	2018	Baranoa	GRANJA AVICOLA VILLA MARCELA	No cuenta		

ANEXO No 4

Informe de al Ministerio del Interior



Información de la Comunidad negra de Sabanas de Mucanal

Nohora Manotas
Para: simon.latorre@mininterior.gov.co; simon.latorre@mininterior.gov.co / <<elethian.rodriguez@mininterior.gov.co>>; Lina María Rodríguez Cortes <linarodriguez@fondoadaptacion.gov.co>
CC: Jonh Cteorio Guzmán - SIG CRA; Efraín Leal Puccini; Paola Fontalvo López

Responder | Responder a todos | Reenviar | Mié 9/10/2024 8:56 AM

Respondió el Mar 22/10/2024 10:18 AM.

Cordial saludo

De acuerdo con el compromiso adquirido en la reunión del 3 de octubre, adjunto la carpeta con la información sobre la comunidad negra de Sabanas de Mucanal para su revisión y los fines pertinentes.

MUCANAL

Asimismo, adjunto los enlaces donde podrán revisar toda la información técnica relacionada con el proyecto de "Ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique (Código 2903), en el marco del proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011" y la consulta previa requerida en la Cuenca"

Quedo atenta a cualquier información adicional

POMCA CANAL DEL DIQUE

- Acta de Conformación de Comisión Conjunta
- ACTA NUMERO 1001 "por la cual se reconforma la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique" (29-10-2014)
- Resolución conjunta No 1 de noviembre de 2014 Por medio la cual se declara en revisión y ajustes el plan de ordenamiento y manejo de la subzona hidrográfica canal del dique. (18-11-2014)
- Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del complejo de humedales del canal del dique
- Cartografía
- Acta de Declaracion de Ordemaniento de la cuenta

Revisión y Ajuste POMCA CANAL DEL DIQUE 2014

- 1 Fase aprestamiento
 - Plan de Trabajo
 - Plan de Contingencia
 - Certificación Presencia Etnicas CRA
 - Comision Conjunta
 - Acta de Reunion en DCP
 - Aprobacion Experta Consulta Previa
 - Presentacion Final Pomca Canal del Dique Feb2016
- 2 Fase diagnostico
 - CONSEJO DE CUENCA
 - INVITACIONES
 - CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LA CUENCA
 - CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO FISICO BIOTICO DE LA CUENCA
 - CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS DE LA CUENCA
 - CARACTERIZACIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA
 - CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DE LA CUENCA
 - CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL RIESGO
 - ANÁLISIS SITUACIONAL
 - SÍNTESIS AMBIENTAL
 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

ANEXO No 5

Revisión del proyecto del PORH de Guajaro

No	Programa/proyecto	Actividad	Unidad	Cantidad
1	Ajustar programa anual de control, seguimiento y monitoreo, tanto a las descargas puntuales como a usuarios del recurso.	Asignación de dos Profesionales experto en control y seguimiento del recurso hídrico durante dos meses al mes en 10 años.	Hombre/mes	10
		Monitoreo de la red definida en el documento tecnico PORH.	$/ campaña -año	12
2	Proyecto de educación ambiental	Material educativo (plegables)	No	5000
		Edición y distribución de Cartilla educativa con el resumen del PORH. (2.000 tirajes a tres tintas)	No	2000
		Campaña radial (una cada dos años)	No	5
		Campaña lúdico- recreativa	No	2
3	Estructurar proyecto de definición de la RONDA HIDRICA para el embalse del Guájaro (ajustada a requisitos y guía del MADS, incluyente lineamientos indicados en este estudio)	Formulación y diseños básicos	Global	1

FUENTE: PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA EL EMBALSE DEL GUÁJARO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (2015)

Adoptado mediante resolución No 420 del 2017.

Adoptada mediante la Resolución 215 del 2015

ANEXO No 6

Respuesta al Oficio No 005610-2024 presentado por Sociedad INVERSIONES NYO S.A.S.



RE: URGENTE Comunicación oficial interna 001289-2024

Oficio Katanga.docx | CONCEPT...DIQUE.pdf

NM Nohora Manotas — Responder | Responder a todos | Reenviar — Mar 17/09/2024 1:59 PM

Para: Jonh Osorio Guzmán - SIG CRA

CC: German Escaf Payares; Juliette Sleman Chams

Oficio Katanga.docx 1 MB | CONCEPTO DE CARDIQUE.pdf 3 MB

2 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA | Descargar todo

Cordial Saludo

Anexo propuesta de respuesta para caso Katanga- Pomca Canal del dique, para su revision y tramite correspondiente.

Atentamnete,

Nohora Manotas Velez
Asesora Externa CRA